

LOS TEXTOS QUE APARECEN MARCADOS EN  
NEGRO CORRESPONDEN A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 BIS, FRACCIÓN II, DE LA  
LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN PÚBLICA

PLENO

CABLEVISIÓN, S. A. DE C. V. Y OTROS.

EXPEDIENTE: E-IFT/DGIPM/PMA/001/2013

México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil catorce.- Vistos: i) el escrito presentado el ocho de enero del año en curso ante la oficialía de partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante, el INSTITUTO), signado por [REDACTED] quien se ostenta como autorizada en términos del segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (en adelante, RLFCE) por parte Cablevisión, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Televisa, S.A. de C.V. y de Televisión Internacional, S.A. de C.V., (en adelante de forma conjunta, GRUPO TELEvisa); por medio del cual solicita con fundamento en el artículo 33, fracción VI, de la Ley Federal de Competencia Económica (en adelante, LFCE), audiencia oral a efecto de que sus representadas realicen las aclaraciones correspondientes a los argumentos expuestos en la contestación al oficio de probable responsabilidad, así como de la totalidad de las constancias de autos; y, ii) el acuerdo emitido por la Unidad de Competencia del INSTITUTO el trece de enero de dos mil catorce, mediante el cual se reservó al Pleno del INSTITUTO el pronunciamiento sobre la petición formulada por GRUPO TELEvisa. Al respecto, el Pleno del INSTITUTO, reunido en primera sesión extraordinaria de esta misma fecha, de conformidad con lo que establecen los artículos 28, párrafos décimo sexto, y vigésimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Séptimo del Decreto por el que se reforman y adicionan las disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; 33, fracción VI, párrafos cuarto y quinto de la LFCE; 4, fracción I, 8, 9, fracción XXIV, 11 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones,

ACUERDA:

Primero.- Se concede la celebración de la audiencia oral solicitada por GRUPO TELEvisa, de conformidad con el artículo 33, fracción VI, párrafo cuarto de la LFCE, aplicando en su beneficio la norma procesal contenida en dicho artículo, con el objeto de que los agentes económicos con interés jurídico en el presente expediente puedan realizar las aclaraciones que consideren pertinentes únicamente respecto de los argumentos expuestos en la contestación al oficio de probable responsabilidad, las pruebas ofrecidas por los solicitantes y su desahogo, los alegatos, así como de los documentos que obren en el expediente al rubro citado.

Segundo.- Se cita a los agentes económicos con interés jurídico en el presente expediente a la celebración de la audiencia autorizada el cuatro de febrero de dos mil catorce, a las 9:00 horas, en el domicilio de este INSTITUTO, el cual corresponde al ubicado en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, C. P. 03720, delegación Benito Juárez, Distrito Federal; para lo cual deberán designar por escrito a las personas que fungirán como comparecientes a la audiencia oral, hasta un día hábil previo a su celebración.

3 <sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de mayo de dos mil once.



Las personas designadas se deberán presentar con al menos treinta minutos de anticipación al inicio de la audiencia, exhibiendo una identificación oficial vigente; sin que su inasistencia pueda afectar la validez de la audiencia.

Notifíquese personalmente. Así lo acordó y firma el Pleno del INSTITUTO, con fundamento en los artículos citados anteriormente, así como en los artículos 65, fracción I y 66, fracción VIII del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.

Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar  
Presidente

Luis Fernando Borjón Figueroa  
Comisionado

Ernesto Estrada González  
Comisionado

Adriana Sofía Labardín Inzunza  
Comisionada

María Elena Estavillo Flores  
Comisionada

Mario Germán Fromow Rangel  
Comisionado

Adolfo Cuevas Teja  
Comisionado

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su I Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de enero de 2014, por mayoría de votos de los Comisionados Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardín Inzunza y María Elena Estavillo Flores y con el voto en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo fracciones I y III y vigésimo primero del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 1, 2 y 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdos P/IFT/EXT/240114/4 y P/IFT/EXT/240114/5.

3